

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 11 de Septiembre de 1953

Núm. 204

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 23 de Julio de 1953 por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Espectáculos públicos en favor de las Juntas de Protección de Menores.

Desde la publicación del Decreto de dos de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que fué aprobado el Texto Refundido de la Legislación sobre Protección de Menores, han sido múltiples y muy diversas las dudas que han surgido en relación con la exacción, recaudación, inspección y administración del Impuesto del cinco por ciento sobre espectáculos públicos, creado por la Base novena de la Ley de veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez en favor de dicha obra.

El mencionado Decreto de dos de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, con la aspiración no lograda, en cuanto al citado Impuesto se refiere, de refundir la legislación relativa a éste, con todo el alcance de tal finalidad, dedicó los capítulos primero al tercero, ambos inclusive, de su título tercero, a la regulación de la materia relativa al citado gravamen pero limitándola a determinados particulares, por lo cual, y atendido el propósito enunciado en el preámbulo de dicha disposición de conservar en lo sustancial la organización entonces vigente de los servicios de Protección de Menores, era necesario acudir en materia tan especial como la relativa a la exacción, recaudación, inspección y administración de dicho Impuesto a las disposiciones emanadas del Ministerio de Hacienda y del de Justicia, con la consiguiente dispersión que ha sido causa de las dudas sur-

Por esta razón y teniendo presente las características peculiares del Impuesto creado por la Ley de veintinueve de diciembre de mil novecientos diez y la específica finalidad a que se destina, se hace necesario no ya solo recoger y sistematizar en un texto único las disposiciones que regulan la citada materia, sino también determinar y reglamentar, en los aspectos que no lo están, las obligaciones que han de cumplir las personas que por organizar espectáculos sujetos al Impuesto, han de ingresarlos en las Juntas de Protección de Menores, al propio tiempo que se establecen, con carácter general para todas ellas, las normas de procedimiento a que se han de acomodar los servicios correspondientes para que, sin merma de sus derechos, sirvan de salvaguardia de los intereses particulares afectados.

Por estas consideraciones, de conformidad en lo sustancial con el informe del Consejo de Estado, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto Reglamento del Impuesto del cinco por ciento sobre espectáculos públicos en favor de la Obra de Protección de Menores, creado por la Base novena de la Ley de Presupuestos de veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO 3017

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiéndome reintegrado a esta provincia, me encargo nuevamente del mando de la misma, cesando el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial D. Ramón Cañas del Río, que interinamente lo ha venido ejerciendo

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de Septiembre de 1953.

El Gobernador Civil,

J. V. Barquero

3050

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

RESERVAS

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en Oficio-Circular número 75/53, entre otras cosas dice lo siguiente:

«Los agricultores o Entidades acogidas a la Circular 764 A, que regula las reservas para la campaña 1952-53, que no hubiesen presentado hasta la fecha los documentos que previene el artículo 31 de la misma (certificaciones agronómicas de aforo y de entrega del producto objeto de la reserva en las fábricas o servicios correspondientes) ante esta Delegación Provincial, deberán hacerlo en el plazo que media hasta el día veinte del actual mes de Septiembre, bien entendido que cuantas documentaciones se presenten transcurrida la citada fecha no serán en forma alguna tramitadas.»

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento por los interesados.

León, 8 de Septiembre de 1953.

3037 El Gobernador Civil-Delegado.

Distrito Minero de León

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario, Manuel Antonio Fernández Fernández, vecino de Ponferrada (León).

Objeto de la petición.—Fábrica de Ovoides en Ponferrada.

Primeras materias.—Menudos de antracita, propios y adquiridos.

Producción.—Ocho o diez toneladas en la jornada de ocho horas.

Maquinaria.—Una prensa rotativa de un solo juego de rodillos y un motor eléctrico de diez HP.

Capital.—Cuatrocientas treinta y seis mil novecientos ochenta y tres pesetas.

No es necesaria la importación de material extranjero.

Lo que se comunica para la información pública que dispone la Orden de 12 de Septiembre de 1939, pudiendo durante el plazo de diez días presentarse los escritos que se crean oportunos en la Jefatura de Minas de León, Suero de Quiñones, número 6.

León, 17 de Julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Silvariño.
2965 Núm. 982.—47,85 ptas.

Jefatura Agronómica de León

Aforo de remolacha para reservas especiales

Los cultivadores de remolacha acogidos a los beneficios especiales sobre reservas de productos alimenticios, deberán solicitar a la Jefatura Agronómica los aforos correspondientes para la campaña 1953-1954.

Las instancias deberán presentarse según modelo que se facilitará en la Conserjería de esta Jefatura Agronómica.

Para poder expedirse el certificado de aforo, deberán estar totalmente terminadas las obras de puesta en riego y no haber empezado el arranque de la remolacha a aforar.

El plazo de presentación de instancias terminará el día 26 del presente mes de Septiembre, a las 14 horas.

Con las instancias presentadas dentro del plazo señalado, se formarán los itinerarios correspondientes para realizar los aforos. Advertiendo a los agricultores interesados, que de no presentar sus instancias dentro del plazo señalado, esta Jefatura no responde de poder realizar el aforo en fecha conveniente, ni entregarles el correspondiente certificado de aforo dentro del año en curso.

León, 7 de Septiembre de 1953.—
El Ingeniero Jefe (ilegible). 3035

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Agosto de 1953.

Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	M. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS CUBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
												Ant	Post					
3 LE-4.406	V	2. ^a Opper...	Turismo.	5			34 818	4	11	4RL237-10	30	550 x 16	600 x 16	Domingo Fuertes Fernández	La Bañeza..	León....	P.	Presentó certificado adjudicación de Junta Liquidadora del Ministerio del Ejército n.º 3.745.
13 LE-4.407	V	2. ^a Ford....	Turismo.	4	1.500		B-36049	4	17	68-27928 34	30	30 x 5		Angel Fernández González.	León....	Idem....	P.	Presentó certificado adjudicación de Junta Liquidadora del Ministerio del Ejército n.º 7.341.
21 LE-4.408	N	3. ^a Pegaso	Omnibus.	40	5.400	7.300	332065	6	39	332065	235	11 x 20		Emerio Vivas Cid.....	Villamañán.	Idem....	S.P.	Presentó certificado de la Empresa Nacional Automociones de Barcelona n.º 1.973
24 LE-4.409	N	1. ^a Derby...	Moto....	1	1.431		1.431	1	2,5	1.431	10	300 x 19		Félix González Alonso.....	Astorga.	Idem....	P.	Presentó certificado de la Nacional Motor, S. A. de Barcelona de fecha 30 de Julio de 1953.

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Agosto de 1953.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realízase	Servicio que se a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		Población
						Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio	
3 Agosto	M-41.661	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Florez González Martínez.	St. M. ^a del Páramo	Angel Revilla García.	León.	León.
3 Id.	M-99.35	Standard.	Turismo.	Particular	Particular	Félix Alvarez Alonso	Madrid.	José Valles Omaña.	Idem.	Idem.
3 Id.	LE-3.716	Citroen.	Turismo	Público.	Público.	Laudelino Martínez Ferreras	Quintana de Rueda	Segundo Brigos Miranda.	Robles de Torfo.	Idem.
3 Id.	LE-2.152	Ford	Camión.	Público.	Público.	Arcadio García Alvarez.	Iruébano.	Faustino Arias Muelas.	La Robla.	Idem.
4 Id.	LE-1.235	Monst Guyon	Moto	Particular	Particular	Félix Partentes Llamas.	Bembibre.	Carlos Dos Santos Felipe.	San Pedro de Luna	Idem.
4 Id.	A-8.477	Lancia.	Camión.	Público.	Público.	Antonio Carbonell Antón.	Alicante.	José López Abella.	Alejo.	Idem.
5 Id.	M-79.626	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Fridoin Pérez García.	Lore zana.	Evaristo Vázquez Garzo.	Valencia D. Juan.	Idem.
5 Id.	M-47.914	Citroen.	Turismo	Público.	Público.	Evaristo Vázquez Garzo.	Valencia D. Juan.	José Raúl Rodríguez Sánchez	Barrios de Luna.	Idem.
6 Id.	P-1.625	Fiat.	Turismo	Particular	Particular	Achirica y fa.	Vilapuerta de los Infantes	Timoteo Mayo Ramos.	Astorga	Idem.
6 Id.	LE-1.978	Fiat.	Camión.	Público.	Público.	Paulino Campos Fernández.	León	Gabriel Alvarez Alvarez.	Robledo de Babia.	Idem.
7 Id.	O-11.432	Fiat.	Camión.	Público.	Público.	Ramón Fernández García.	Idem.	Almáces Francisco Rijo Cortés.	León	Idem.
7 Id.	O-6.717	Chevrolet.	Turismo	Público.	Público.	Andrés Gutiérrez Orejas.	Idem.	Andrés Garro García	Ponferrada.	Idem.
8 Id.	S-7.575	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Max mino Arias Tascón	Idem.	Manuel y José Glez. Alba.	Villanueva de la Bobia (Ba definitiva)	Idem.
8 Id.	VA-626	Buick.	Camión.	Público.	Público.	José Ponce Bouza.	Villafraanca del Bierzo.	Antonio Ballesteros Vega.	Ponferrada.	Idem.
11 Id.	M-94.708	Lancia.	Camión.	Público.	Público.	Antonio Rodríguez Yáñez.	Ponferrada.	Antonio Colinas Alvarez.	Sta. Cruz del Sil.	Idem.
13 Id.	LE-4.110	Dodge.	Camión.	Público.	Público.	José Palacios Flecha.	León.	Ovidio González Astorga.	Laguna Negrillos.	Idem.
13 Id.	SE-10.393	Citroen.	Camión.	Público.	Público.	Entilio Moratiel Ferreras.	Sabachoros de Baoda.	Agustín del Río Martínez.	León.	Idem.
13 Id.	LE-3.790	Dodge.	Camión.	Público.	Público.	José Guerra González.	Astorga	Leonardo Glez. Robles.	Barrio de Curucho	Idem.
19 Id.	LU-1.695	Austin.	Camión.	Público.	Público.	Juan García Robles.	La Robla.	Cándido Fdez. Fernández.	León.	Idem.
19 Id.	M-73.630	La Salle.	Turismo	Público.	Público.	Constantino Fdez. González	Rioscuro.	Florentino García Martínez	Villablino.	Idem.
19 Id.	LE-3.970	Brenavor-Wol.	Camión.	Público.	Público.	Pilar Alvarez Dominguez.	Robledo de la Valdurnia.	Gaspar Monroy Yáñez.	Robledo de la Valdurnia	Idem.
20 Id.	LE-4.200	Fiat.	Camión.	Particular	Público.	Claudio García Villegas.	Valencia D. Juan.	Esteban Majón Villar y Alfreo Robles.	Astorga	Idem.
21 Id.	LE-3.111	Oppel	Turismo.	Particular	Particular	Santiago Fuertes Franco.	Astorga.	Manuel Alonso Rodríguez.	La Bañeza.	Idem.
21 Id.	P-831	B. S. A.	Moto	Particular	Particular	Benigno y Anastasio B. Llamazares	León.	Restituto Fernández Santos	Utruello la Valdomeina.	Idem.
25 Id.	ZA-399	Citroen.	Camión.	Particular	Particular	Visitación Blanco Belgado.	Mansilla las Mulas.	Antonio Gómez Castro	León.	Idem.
25 Id.	LE-4.104	Diamond.	Camión.	Público.	Público.	Dionisio de la Sierra García	Gradefes.	Pedro de la Sierra Suárez.	Boñar.	Idem.
25 Id.	O-7.558	G. M. C.	Omnibus.	Público.	Público.	Francisco Sampedro Mostaza	Astorga	Salvador Alvarez Miguez.	Astorga	Idem.
25 Id.	M-82.821	Studebaker.	Camión.	Público.	Público.	Pedro Fernández Ramos.	Madrid.	Benito Fernández Alvarez.	Las Salas.	Idem.
27 Id.	LE-1.894	Ford.	Turismo.	Particular	Particular	Nicasio Mancebo González.	Valdeyembre.	Eduardo del Valle Menéndez	La Robla.	Idem.
28 Id.	LE-3.735	G. M. C.	Camión.	Público.	Público.	Domilio Guerrero Arroyo.	Fabero.	Leonardo Fdez. Sánchez.	Columbianos.	Idem.
31 Id.	ZA-1.012	Chevrolet.	Camión.	Público.	Público.	Secundino Gutiérrez Vinuela	Garrafé.	Felipe Láiz Fíorez.	Sotana de Fenar	Idem.

Entidades menores

Junta vecinal de Villamartin de la Abadía

En virtud del comunicado dirigido a esta Junta por la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, se convoca a todos los propietarios de las fincas comprendidas en la zona regable de la Presa general del «Molino», que deriva sus aguas del Río Cúa al sitio denominado Campa, en la jurisdicción de esta localidad, así como a los industriales que utilicen las mismas aguas para el accionamiento de sus artefactos, a la reunión que deberá celebrarse a las diez horas del día trece del próximo Octubre, en el sitio de costumbre para las reuniones de este pueblo, con objeto de constituir provisionalmente la Comunidad de Regantes de este pueblo y nombrar una Comisión encargada de redactar el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos y seguir los trámites para la aprobación de dichas Ordenanzas y Reglamentos por la Superioridad y el expediente para la inscripción del aprovechamiento en el Registro Especial de Aguas.

Villamartin, 1.º de Septiembre de 1953.—El Presidente, Porfirio García.
2994 Núm. 991.—54,45 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1953:

Saelices del Payuelo	3012
Santa Colomba de la Vega	3014
Sotelo	3028
Pobladura de los Oteros	3039
Requejo de la Vega	3040

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia recaída en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado por D. Dámaso de Soto Alvarez, en representación de D. Antonio Jiménez, vecino de Valdevimbre, contra D. Nicanor Alonso Barrero, vecino de Palacios de Fontecha, sobre reclamación de cantidad, se acordó por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al condenado D. Nicanor Alonso, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera.—El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, en esta ciudad, calle de Santo Domingo.

Segunda.—No se admitirán como licitadores a quien no haga previo depósito o consignación del diez por ciento del valor efectivo de los bienes ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Los títulos de propiedad obran en poder del ejecutado por no haberlos presentado en esta Secretaría, debiendo de conformarse los licitadores con la certificación que por este Juzgado se expida y pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a tercero.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.—Una tierra en Villagallegos, al pago de la Velilla, de 65 áreas 73 centiáreas; linda: al Norte, Rosendo Merino; Sur, Gerardo Alonso; Este, el mismo, y Oeste, Servando Martínez. Tasada en 1.050 pesetas.

2.—Otra al mismo término, a los Trigales de la Reguera, de 17 áreas 84 centiáreas; linda: Norte, Segundo Casado; Sur, camino; Este, Segundo Casado, y Oeste, Clemente García. Tasada en 400 pesetas.

3.—Otra al mismo término, al pago de la Velilla, de 17 áreas 81 centiáreas; linda: Norte, Enrique Alonso; Sur, Miguel Alonso; Este, Feliciano Alvarez, y Oeste, camino. Tasada en 300 pesetas.

4.—Una viña al mismo término y pago de Villarino, de 17 áreas 9 centiáreas; linda: Norte, Gerardo Alonso; Sur, Natividad Pérez; Este, Hilario Alonso, y Oeste, Claudio Ordás. Tasada en 800 pesetas.

5.—Otra viña a las Coronas, en término de Palacios de Fontecha, de 8 áreas 19 centiáreas; linda: Norte, Angel Prieto; Sur, Antonio Pellitero; Este, Angel Prieto, y Oeste, Manuel Ramos. Tasada en 500 pesetas.

6.—Una tierra en Palacios de Fontecha a Nadinós, en el mismo término, de 18 áreas 90 centiáreas; linda: Norte, Carmen Benítez; Sur, Ovidio Casado; Este, Cayetano Ferrero, y Oeste, Elías Alonso. Tasada en 400 pesetas.

7.—Otra tierra en el mismo término de a los Paulinos, de 25 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, Matías González; Sur, Saturnino Pellitero; Este, Elías Alonso, y Oeste, Generoso Casado. Tasada en 450 pesetas.

8.—Otra tierra al mismo término y pago de los Cercados, esta viña de 2 áreas 12 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Elías Alonso; Este y Oeste, camino. Tasada en 300 pesetas.

9.—Tierra a la Vega de Palacios, de 2 áreas 46 centiáreas; linda: al Norte, Florencio Barrero; Este, Francisco Fernández; Oeste, camino. Tasada en 200 pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día 10 de Octubre, a las once de su mañana.

Valencia de Don Juan, 2 de Septiembre de 1953.—El Juez Comarcal, José González.—El Secretario (ilegible).
2983 Núm. 995.—112,20 ptas.

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número uno de esta capital y su partido, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador Sr. Pérez Merino, en nombre y representación de la S. A. de Seguros «Bilbao», contra D.ª María y D. Enrique Pérez Casado, de este domicilio y contra los desconocidos herederos y causahabientes de D. Marcelino Pérez Casado, por medio de la presente se emplaza a estos últimos para que dentro del término de cuatro días comparezca en los presentes autos, personándose en forma si les conviniera, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a referidos herederos desconocidos, expido el presente que firmo en León, a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Valentín Fernández.
2968 Núm. 997.—44,55 ptas.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número dos de León y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Mercantil «Construcciones A. M. S. A.», domiciliada en Madrid, contra don José Martínez Navarro, vecino de León y nueve más, así como contra las personas desconocidas y causahabientes de la herencia de D. Valentín Gutiérrez Alonso y D. Dionisio González Miranda, se emplaza por medio de la presente a dichas personas ignoradas, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que las copias de demanda y documentos se hallan en los referidos autos a su disposición.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio público de costumbre y emplazamiento en legal forma, por ser personas desconocidas, expido la presente en León, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Francisco Martínez.
2969 Núm. 996.—59,40 ptas.